



N. Refª.: 34/2021

En relación a la consulta en la que se plantea si un vehículo con matrícula de un país de la Unión Europea que circula por territorio español, está obligado a estar en posesión del seguro de responsabilidad civil correspondiente y consecuentemente si podría ser denunciado por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico al carecer de seguro, se le informa de lo siguiente:

De acuerdo con el **artículo 3 de la Directiva 2009/103/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de septiembre de 2009** relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad existe una obligación de aseguramiento de los vehículos a motor , que implica que cuando se matricula un vehículo en cualquier país de la UE, hay que asegurarlo para cubrir la responsabilidad civil del propietario o conductor

Para el caso español dicha previsión está recogida en el **artículo 2 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (TRLRCSVM)**. Así mismo, de acuerdo con el **artículo 4.1 de TRLRCSVM**: "*El seguro obligatorio previsto en esta Ley garantizará la cobertura de la responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles con estacionamiento habitual en España, mediante el pago de una sola prima, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo y de los Estados adheridos al Acuerdo entre las oficinas nacionales de seguros de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo y de otros Estados asociados. Dicha cobertura incluirá cualquier tipo de estancia del vehículo asegurado en el territorio de otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo durante la vigencia del contrato.*"

Por otro lado, el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en sentencia de 4 de septiembre de 2018, recaída en el asunto prejudicial C-80/17**, dictaminó que cualquier vehículo matriculado en la Unión Europea (UE) que cuente con permiso de circulación y, por tanto, sea apto para circular, debe estar cubierto por un seguro de responsabilidad civil, y ello aunque el propietario "*no tenga intención de conducirlo y haya decidido estacionarlo (permanentemente) en un terreno privado*".

Según lo expuesto, por tanto, existe una obligación de aseguramiento de los vehículos a motor , que implica que cuando se matricula un vehículo en cualquier país de la UE, hay que asegurarlo para cubrir la responsabilidad civil del propietario o conductor .Este seguro cubre mediante el pago de una sola prima, los daños que se pudieran ocasionar a



terceros en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, no sólo en el país donde se contrata, con independencia del tipo de estancia, temporal o permanente, del vehículo en dicho país de la UE, y siempre que se encuentre vigente el contrato.

En cuanto a la acreditación del seguro, de acuerdo con el **artículo 14 del Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor todo vehículo a motor deberá llevar la documentación que acredite de la vigencia del seguro obligatorio, sirviendo en su caso con el justificante de pago de la prima del periodo de seguro en curso, siempre que contenga, al menos, la identificación de la entidad aseguradora, la matrícula, placa de seguro o signo distintivo del vehículo, el periodo de cobertura y la indicación de la cobertura del seguro obligatorio.

Por tanto y en virtud de todo lo anterior, un vehículo con matrícula de un país de la Unión Europea que circula por territorio español, está obligado a estar en posesión del seguro de responsabilidad civil correspondiente y consecuentemente si podría ser denunciado por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico al carecer de seguro.

(documento firmado electrónicamente)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
REGULACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Francisco Carrasco Bahamonde

